CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo se recibieron en este Juzgado, el día 4 de mayo de 2022, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Junio 24 de 2022

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Radicado	2010 - 649
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS - AECSA S.A.
Demandada	NOELIA ISABEL CASTAÑEDA PERNETT

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Junio veintiocho de dos mil veintidós.

Atendiendo la solicitud anterior y en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 599, en concordancia con el Artículo 593 del Código General del Proceso, el Despacho

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se decreta el embargo y retención de los dineros que posea la demandada **NOELIA ISABEL CASTAÑEDA PERNETT**, identificada con c.c. N° 52.257.412, en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero en BANCO AGRARIO, BANCO AV VILLAS, BANCO BANCAMIA, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO CITIBANK, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO FALABELLA, BANCO FINANDINA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO HELM BANK, BANCO ITAU, BANCOLOMBIA, BANCOOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO POPULAR, BANCO SERFINANZA, BANCO WWB, CREDIFINANCIERA, FINANCIERA JURISCOOP y BANCO MUNDO MUJER en la ciudad de Armenia, Q.

SEGUNDO: La medida se limita a la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000.oo) m/cte.

TERCERO: Líbrense los oficios correspondientes a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, con destino a la entidad financiera mencionada, para que se sirva efectuar los descuentos ordenados y sean puestos a disposición de este Juzgado en la cuenta No. 630012041001 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Háganse las advertencias contenidas en el inciso 1 numeral 4 y numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 29 de junio de 2022.

No. 113

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **660441fd5435584c3e6b2455debba1982b79838940e4e271bf9985c2602374e6**
Documento generado en 24/06/2022 02:01:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica